

SELLO 4º
40 M^s



AÑO DE
1837.

Abil. D^o. Publicada la cont. en 29 de Ag^o de 1837.

Segun orden superior, esta separacion debe limitarse a los pesos que
se hallan en aquellas cuentas procedentes de esta villa los suavitones
sacion a su sustento, con lo demas que en el mismo se contiene, y en su consecuencia,
Acuerda: Que con insercion de D^o. Oficio, se dirija al Sr.
Intend^o. de Mentado esta Nov^a. manifestandole, que abundando el Ayuntamiento en las mismas ideas de humanidad que exige el lastimoso estado
de D^o. indios, pero teniendo otros fondos de que disponer que de los de
Contribuciones, lo hace presente al con el fin de se sirva prestar su
consentimiento p^a. q^e. los señores q^e. sean necesarios se extraigan de
D^o. fondo con calidad de reintegro, segun se previene, para poder
llevar este deber tan benéfico y justo

Se hizo oficio del Sr. Intend^o. fha. 22 de Abril ultimo sobre el modo
de hacer el nuevo repartim^{to}. p^a. el aumento de los diezmos millo-
nes y en su villa Amérida: Se oficio a D^o. la Intendencia que en
consideracion a lo q^e. previene el art^o quinto del R^o. de D^o.
Abil, a fin de devanar antes q^e. llegue el caso de su ejecucion la de-
da que en ello se debe ofree, le hace presente, que no teniendo un-
das personas establecidas, cual es una de ellas el de la Encarnacion
de cuotas de las contribuciones q^e. han de servir de base a D^o. se
repartim^{to}; que orden se ha de guardar con esta para q^e. en aten-
cion a sus circunstancias y estado de posibilidad se les reparta y pague
segundo q^e. justan. Le corresponde

Se leyeron los boletines oficiales D^o. de 1^o hasta el yaste-
rado de las ordenes que contiene acuerdo se guarden y exemplen teniendo pre-
sente en sus respectivos casos. Fue en cuanto a la Circular del Sr. Inten-
te fha. primera del cor^o. sobre el estado politico y economico

